

LA HONDA DE DAVID.

PERIÓDICO CATÓLICO, JOCO-SERIO Y CONTUNDENTE,

que repartirá chochos de canela, peladillas y grajea con sus correspondientes chasquidos, en los días 1, 6, 12, 18 y 24 de cada mes.

REDACTOR:

D. Trifon Muñoz y Soliva, Pbro.

REDACCION Y ADMINISTRACION,

calle del Colmillo, núm. 10.

COLABORADOR Y ADMINISTRADOR:

D. Doroteo García Serna, Pbro.

PRECIO: 3 reales al mes y 8 el trimestre.

SR. D. PEDRO M.^a VALDÉS.

Muy Sr. mio y de toda mi consideracion: Veo en el número 534 de *El Eco de Cuenca*, un remitido de V., en que me atribuye inexactitudes que no cometi, al defender á los canónigos de gracia, en el número 1.^o de LA HONDA DE DAVID, del oprobioso estigma que cierto Sr. Miguel lanzára á sus frentes, tratándolos de *zánganos de la colmena del Señor* y de insipientes casi todos, hasta el grado de no ser capaces de hacer oposicion á curatos. Por tales imputaciones, Claro de Parla imputó al Sr. Miguel demasiada ligereza de lengua: porque, para saber los puntos de ciencia que calzaba cada canónigo de gracia, era necesario que el Sr. Miguel fuese competente en teología y cánones, y que hubiese ó recorrido todas las catedrales para tratar á todos los canónigos de gracia y conocer la estension de su ciencia, ó tomado informes de personas competentes de todos los canónigos de gracia de todas las catedrales de España.

Planteadas por mí, en estos ó parecidos términos la cuestion, veo con placer que, retirado el antifaz del pseudónimo, V. se presenta con sus nombres propios y apelativo, á sostener lo que dijera el Señor Miguel; y con dolor, que no entrando en la cuestion por mí planteada, indica llevarla á donde no determino seguirle, al enojoso terreno de las personalidades y de la política.

Tengo, Sr. Valdés, el profundo convencimiento de que las polémicas por escrito jamás arriban al esclarecimiento de la verdad, y como prueba anticipada de este convencimiento, retirando otro artículo, en el número anterior expuse el resultado que desde siglos dieron las polémicas de los protestantes entre sí, sobre el punto solo de la Eucaristía.

Lo propio opino sucede entre los católicos, desde que á las polémicas se las lleva al terreno de las personalidades y de la política. Es tan facil pasar en silencio las razones principales de los adversarios, atenuarlas al menos, pasarse á incidentes deleznales y elevarlos á caballo de batalla, y hacer interminables las cuestiones, que reconociendo en V. ilustracion y sensatez, me prometo, que asi como Hércules en su cuna sofocó á unos de los reptiles que ahogaron á Laocoonte y sus hijos, asi nosotros terminemos hoy un debate que sin darnos honra, si entramos en personalidades, no ha de ser de pro-

vecho para las causas que sustentamos. Miles de polémicas entre periódicos de los mismos matices nos enseñan que al fin cada contendiente se retirará á su tienda cantando victoria. Hagamos lo propio antes de exponernos; pues no hay hombre cuerdo puesto á caballo, á faltarnos, como cristianos y como caballeros.

Rogándome V. que rectifique el mal concepto que haya formado de sus apreciaciones económicas, hijas del deseo, tal vez exagerado, de ver restablecido el crédito de la Nacion y que reconozca su buena intencion, accedo gustosísimo reconociéndole ese deseo, en mi concepto exagerado: y para que á la vez vea V. mi recta intencion y la bondad de mi causa al impugnar al Sr. Miguel, insertaré integro el remitido de V., comentando los períodos, miembros é incisos, en que su imaginacion fogosa me imputa lo que no se cruzó por mi mente.

Dice el remitido de V.: «Con cuanta prevision dije un mi artículo publicado en *El Eco*, número 525: Y mas dichosos vosotros todavía aquellos los que, convencidos de que no estando en vuestra mano evitarlo, dejais indiferentes correr el tiempo sin exponeros á la critica *apasionada* de las personas á quienes afecta.»

Manifestaré á V. que la *pasion* de mi critica no es de aquellas que quitan conocimiento, y le aseguro que acudi á la critica, más por lo que la ligereza del Sr. Miguel afectaba á mi digna clase, que por lo que pudiese afectar á mi insignificante persona.

«Ya habreis visto lo que dice LA HONDA DE DAVID en defensa de la clase canonical: yo lo he leído y tengo que desvanecer ciertas inexactitudes cometidas, sin duda, con intencion propia del que desfiende mala causa.»

Este párrafo, unido al anterior, constituye, Señor Valdés, uno de aquellos exordios, que por cundir demasiado en Atenas en tiempo de los sofistas, los areopagitas al oírlos exclamaban: *sine affectibus, sine motibus*: dejaos de inflamar los ánimos con afectos y movimientos retóricos. En este exordio veo una capciosidad y una personalidad: capciosidad, en dar por mala mi causa sin pruebas ni garantías, y personalidad en atribuirme intencion torcida, teniéndola recta y consignada y no acometiéndola V. de lleno para deshacer mi critica, segun V. *apasionada*.

«Poco importa lo que á mi personalmente se refiere.» Respecto á la personalidad de D. Pedro María

Valdés, no me referí en nada: á la del Sr. Miguel, solo imputé ligereza: lo demás está consignado en sentido hipotético ó condicional, y la lógica nos enseña que en no verificándose las condiciones, cual me complazco en reconocer no se verifican en el Sr. Valdés, las proposiciones hipotéticas no pasan á ser asertorias, y deben reputarse cual no estampadas. No por V. Sr. Valdés, por los que no hayan estudiado lógica, aduciré un ejemplo, v. g.: Sr. Miguel, si V. es competente en teología, y cánones para aquilatar la ciencia teológica y canónica de los canónigos de gracia, y los conoce á todos y ha conocido los puntos de ciencia que merecen, ó al menos ha tomado los informes necesarios de personas competentes; al decir que no son capaces de hacer oposicion á curatos, V. no cometió ligereza: pero si V. no tiene tales dotes ni practicó tales diligencias, cometió ligereza. Todo depende de la condicion si: se verifica, pasa la proposicion á asertoria: no se verifica, la lógica la dá por no dicha.

«De si ha estudiado ó no gramática latina, en lo cual esta mal informado.»

Lo de la gramática latina lo dije del Sr. Miguel en sentido hipotético, con estas palabras: puede acaecer no haya estudiado, etc., y respecto á informes no los he tomado de nadie. Yo vi que un Sr. Miguel rebajaba hasta la insipiencia á mi clase, y no sabiendo si este Señor era eclesiástico ó laico; si era de carrera ó escritor de aficion; si era de esta provincia ó de otra: si el apellido Miguel era el que le pertenecía ó un pseudónimo, me presenté como los antiguos andabatas con los ojos vendados, y no teniendo punteria fija disparé en todas las direcciones de las hipótesis, anisitos de todos colores, para ver si alguno llegaba á aquel ser, para mi, invisible, desconocido é impalpable. Y como que el Sr. Miguel, aunque este apellido fuese un pseudónimo, denotaba una persona, que en mi concepto denotaba á mi clase, únicamente le imputé ligereza en la zanganería é insipiencia que á mi clase achacaba.

Para esta imputacion en mi concepto precedente, ¿á qué fin habia de tomar yo informes? Soy muy poco curioso, Sr. Valdés. Para tomar informes del Sr. Miguel, lo seguro era dirigirme á la redaccion de *El Eco de Cuenca*, y á la vez que afirmo á V. que jamás pensé en indagar quien fuese el Señor Miguel, hago la justicia al director y redactores del mencionado periódico, de creerlos incapaces de faltar al sigilo que lleva consigo un pseudónimo que se les confie, aun cuando para probar su delicadeza se atravesasen los tesoros de Atavalipa, aun mayores que los de Crespo.

«ni tampoco si tengo ó dejo de tener títulos académicos.»

Esto tambien fué hipotético, y para cimentar la competencia que se requiere para afirmar la insipiencia de los canónigos de gracia.

«sin embargo de que hasta ahora he creído que no daban ciencia, y sigo creyendo lo mismo.»

Convengo con V. Sr. Valdés, en que los títulos académicos no dan ciencia: sé que hay doctores no doctos y doctos sin ser doctores.

«en vista de que algunas borlas de doctor han debido ganarse como ciertos grados militares, con la nota de *valor se le supone*:»

Puede ser que haya algunas ganadas como supone el Sr. Valdés: pero serán escasas escepciones; pues

no soy pesimista, y la escepcion afirma la regla en sentido contrario. Así al espresar yo que en esta catedral habia canónigos graduados, fué para rechazar la nota de insipiencia, porque consta obtuvieron sus borlas y título *sex toto rigore justitiæ*: y aunque los grados académicos no dan ciencia, la suponen. Y por escasa que sea, Sr. Valdés, el que sufrió los ejercicios de bachillerato y licenciatura y doctorado, ¿no ha de ser para sufrir las de oposicion á curatos? Claro ha pasado por todos ellos y sabe por experiencia, que el que arrostró aquellos, con mas facilidad se presenta en estos. Y siendo muchísimos los canónigos de gracia que veo graduados en *La Guia eclesiástica*, de aqui el que, aun admitida alguna excepcion, los demás son capaces de hacer oposicion á curatos.

«lo que si extraño es, y no sé hasta qué punto sea lícito á una persona del talento (millones de gracias, Sr. Valdés, y gracias sinceras por la calidad que me concede, aunque no la tengo) y dignidad del Sr. Claro, el suponer gratuitamente que yo he ostentado ser fuerte en Cánones y Teología? En dónde, en qué parte ni pública ni privada, me he ocupado de semejantes ciencias?»

Esto tambien lo dije hipotéticamente del Sr. Miguel, de quien, repito, no tenia noticia alguna y celebro que la hipótesis no se verifique en el Señor Valdés: por consiguiente, ello por sí está no dicho por las reglas de la lógica. Creo de V., Señor Valdés, que jamás se haya ocupado de teología y cánones; pero no suponga que Claro de Parla sabia que D. Pedro Maria Valdés era el Sr. Miguel. De este ignoraba de todo punto quien fuese, y quien sea V., lo he sabido hace unos dias por mi querido discípulo y colaborador el Bardo de la Sierra.

«No: en lo que soy fuerte, muy fuerte, es en sostener la razon y en decir la verdad sin rodeos y con franqueza, y por eso no puedo permitir que con una intencion estudiada se me atribuya lo que no he dicho, tomando el todo por lo mucho y la clase por el individuo.»

Jamás negaré al Sr. Valdés su mucha fuerza en sostener la razon y en decir la verdad sin rodeos y con franqueza, cuando su fogosidad y demasiada susceptibilidad no le arrebatan hasta el extremo de imputar intencion estudiada en quien no sabia que existia el Sr. Valdés: no, porque el Sr. Valdés, no sea un letrado y un caballero y un escritor público, y persona de fama, de ilustracion, probidad y arraigo: sino porque Claro, *passer solitarius in tecto*, por sus ocupaciones y por su gusto á la soledad, se ocupa muy poco de las personas. Claro se dirigió al Sr. Miguel, completamente ignorante de que bajo tal pseudónimo se ocultaba la persona del Sr. Don Pedro M.^a Valdés. ¿Cómo Claro habia de tener intencion estudiada de dirigirse á un ser para él ignorado? Intencion es la determinacion de la voluntad en orden á algun fin. ¿Cómo ignorando yo que el Sr. Miguel era el Sr. Valdés y que existia el Sr. Valdés, me habia de dirigir á este Sr., con intencion estudiada!

Sr. Valdés, ruego á V. tenga un poquito de calma. Claro no atribuyó al Sr. Miguel digese que todos los canónigos de gracia son unos ignorantes: al todos le antepuso los litotes ó disminutivos *apenas habrá alguno* que no lo sea y *casi todos*. Al increpar V. á Claro que tomó el todo por lo mucho, confiesa paladinamente que á la mayoría, que al mayor número de canónigos de gracia los tenia el

Sr. Miguel por unos ignorantes. Y cuando esta mayoría se presenta de un modo vago, sin determinar su extensión, ¿no está cualquiera persona aludida autorizada á llevar la mayoría á los confines de la totalidad? Que el Sr. Miguel aludiese al individuo y no á la clase y que Claro obrase ilógicamente tomando la clase por el individuo, es un sofisma que la confesión del Sr. Valdés, aseverando que el Sr. Miguel en los cánones de gracia atribuía la ignorancia á lo *mucho*, aunque no al *todo*, el mismo Sr. Valdés lo pulveriza. Si el Sr. Miguel se hubiese dirigido no solo á un individuo,.... aunque se dirigiera á varios individuos enumerándolos, Claro guardara silencio: pero vió que se dirigía á lo *mucho*, casi á la totalidad, siempre á la mayoría, que en tiempos de mayorías hace lo mismo que la totalidad cuanto á ciertos asuntos y no *por sí*, por dignísimos y muy instruidos y muy laboriosos compañeros, abordó la cuestión.

«*Quod scripsi, scripsi*, como dice el Sr. Claro en su prospecto.»

Pero ¿y las pruebas de la ignorancia de lo *mucho* en la clase canonical de gracia, dónde se estampan? ¿dónde se quedan? Permitame V. Sr. Valdés. Es V. para mí muy digno de respeto: pero no tanto, que como los discípulos de Pitágoras, ante cualquier dicho de su maestro, Claro de Parla diga: *magister dixit*: aceptarlo y callar.

«Léase el párrafo referente á la cuestión y estoy seguro que ninguna persona imparcial, puede ver envuelta á toda una clase, ni mucho menos que yo haya dicho que todos los cánones de gracia son unos ignorantes.»

Cuidadito con la memoria, Sr. Valdés; retire V. ese mucho menos, que poco antes dijo que yo le atribuía á V. lo que no dijo el Sr. Miguel tomando lo *mucho* por el todo. Si lo mucho era mas de la mitad y constituía mayoría, ya no cabe que ese posterior mucho menos de la totalidad sea exacto.

«No, Sr. Claro, la alusión está bien marcada y concreta.»

Lo estará para V. Sr. Valdés, que para mí está sin marcar, aunque á lo mucho de la clase canonical de gracia el Sr. Miguel le puso la marca de ignorante, y es demasiado vaga y abstracta su alusión.

«Y estoy persuadido que mas de una vez os habrá afectado, como á todas las personas honradas, ver ocupadas esas canongías en Cuenca y otras catedrales por personas sin méritos ni servicios.»

Como que Claro de Parla jamás aspiró á canongías sino por la vía de las oposiciones, y esto porque le sacaron de sus casillas parroquiales, donde se hallaba muy bien.... crea V. Sr. Valdés, que no me he ocupado en indagar como otras personas las adquirieron ni cuáles eran sus dotes personales y científicas. Como cada uno tiene su manía, la mía fué el saber vidas ajenas desde Adán acá ó recrearme en la historia: y como que todavía no he llegado al siglo presente, no he sabido las vidas y milagros de los cánones de gracia en España en el siglo XIX.

Pero digo á V. que al repasar la época gótica me incomodé mucho en que el rey Sisebuto se metiera á dar los obispados y prebendas, separando su elección de la Iglesia, porque Voltaire, aunque muy embustero, dijo esta verdad: «cuando la Iglesia hace algo por sí misma, lo hace bien: cuando el poder temporal le ingiere en los negocios eclesiásticos, los hecha á perder.» Lo cual se vé en

que las prebendas que dan el Papa y los Prelados, casi en su totalidad se dan á canónigos de oficio, á curas párrocos de término y graduados, y que el poder temporal desde el pernicioso regalismo, no es escrupuloso en repartir prebendas. Puede ser que haya algo de lo que V. juzga me habrá alguna vez afectado: pero ese algo no es lo mucho, ni mucho menos.

«Aquí debiera concluir, atendido el tamaño de *El Eco*, que no puede ocuparse solo de estas polémicas.»

Claro también debiera concluir aquí, atendido el tamaño de LA HONDA DE DAVID, que no puede ocuparse solo de estas polémicas, y que hará lo posible por no entrar en otras, por no privar á los suscritores de doctrinas que les gustan, defraudando sus esperanzas con controversias que quizás les incomoden.

«Y por lo mismo tengo que privarme de hablar estensamente de la escrupulosa Roma que, llevando sus guerras casi siempre injustas á todas las naciones del mundo conocido, les arrebató para embellecerse todo lo mas grande y precioso que poseían: y bien pudo volver á Cartago la prenda pretoria en la seguridad de que pronto la recobraría con exceso, como así sucedió. Creo que no querrá el Señor Claro que el Gobierno imite aquel acto mas bien de burla y desprecio que de otra cosa.»

Respecto á que fuese un acto mas bien de burla y desprecio la devolución de los bienes que Roma tomó á Cartago en Sicilia, no opina Anquetil como V. Sr. Valdés. Anquetil dice, despues de referir el discurso de Hanon, acompañado de otros nueve principales ciudadanos de Cartago, que no pudieron persuadirse los Senadores (de Roma) á que hombres que hablaban con tanta resolución, no estuviesen prontos á todo trance: y así les cedieron lo que pedían. (Compendio de la Hist. univ. por Mr. Anquetil, tomo 4. pag. 558 y 559). La devolución fué acto muy serio: no de desprecio ni de burla.

Que Claro no querrá que el Gobierno imite el acto de la devolución de los bienes cartagineses en Sicilia; lo ha acertado V. Claro no quiere jamás cosas imposibles. ¿Cómo se habia de imitar este acto, serio y grave segun Anquetil, y de burla y desprecio segun V. si ya no hay que vender en España sino el aire á los vivos y la sepultura á los muertos?

«Que es una iniquidad no pagar á los canónigos de gracia, por que les tomaron sus bienes (sus bienes!).»

Si es ó no iniquidad lo que comprende el primer periodo que voy á comentar, dígaselo V. al Sr. Rios Rosas, y al Sr. Romero Ortiz, de quienes cité las palabras: y respecto al paréntesis exclamatorio de negación ó duda de haber sido del clero los bienes que el Sr. Rios Rosas dijo eran propiedad tan legítima del clero como el levita del Sr. Castelar legítima propiedad de dicho Señor, ¿cuánto lo sientió por V. Sr. Valdés, se le haya escapado de los labios! Vamos.... es V. muy fogoso, Sr. Valdés: su imaginación es de fuego, y á su buen talento le hace obcecarse hasta tirar piedras á su tejado. ¿Cómo olvida V. que por la brecha que Lutero abrió en Alemania en los bienes del clero católico, se metió Muncero con su socialismo hasta lo último de las propiedades particulares! ¿Cómo olvida V. que por la indagación de la legitimidad ó no legitimidad de

los bienes eclesiásticos en Francia, pasó el socialismo sansculótico á apoderarse de las riquezas del barrio de San Jernan y despues á disputarse hasta las cabañas de los pegujareros! Bien lo anunciaron el penetrante Burke, y los sábios Mauri y Boisgelin y sus anuncios los patentiza Luis Blanc con estas palabras: «sometiendo á la discusion la legitimidad de los bienes eclesiásticos, la Asamblea, sin pensarlo, llamaba al pueblo á discutir la inviolabilidad de los bienes laicos: ella misma abria abismos, cuya profundidad no podia descubrir. El resultado fué doble y contradictorio, en apariencia: muchos propietarios se enriquecieron: pero el derecho de propiedad exclusiva quedó hondamente desquiciado (Hist. de la Revol. francesa, tomo III, pág. 25) Desde que es destruida la prescripcion, Sr. Valdés, no hay propiedad alguna que pueda estar segura, si llega á ser de alguna consideracion para excitar la avidez de poderes indigentes ó de las masas. ¡Y todavía niega V. ó pone en duda la legitimidad de los bienes ocupados á la Iglesia en España, cuando, si Proudon califica de robo toda propiedad rústica y urbana, sus fogosos discipulos discuten si el fraque gana el abogado con su profesion le pertenece, y cuando Cabet, cual otro Orestes arrebatado por las furias dice á los socialistas: «miserables... no busqueis las riquezas en el seno de la tierra... buscadlas en las entrañas del rico... clavadle en ellas el puñal y arrebatadle su bella esposa, de que bastante disfrutó! Circunspeccion, Sr. Valdés: fuera exageraciones. Mire V. que es muy peligroso arrimar la antorcha al barril de pólvora y prender fuego al cuarto bajo, cuando en el mismo edificio se ocupa otro superior. Y si V. digese: sálvense los principios y perezcan las colonias, vea que ciertos principios nos dejaron sin principios en religion, en legislacion, en politica, en filosofia y en nada: que tambien nos dejaron sin colonias, pues, si no hoy, mañana los Estados Norte Americanos absorberán á Cuba y Puerto-Rico, y que para los postres hay muchos golosos.

«Y hay un convenio con la Santa Sede:»

Sr. Valdés, soy católico, apostólico, romano y como tal doy á Dios lo que es de Dios y al Cesar lo que es del Cesar. Al poder temporal lo reconozco soberano en su linea, sin pasar á decir con Marsilio de Padua que el pueblo es la fuente del poder eclesiástico, porque su máxima es errónea y guía á la anarquía, y sin tener la abyecta adulacion de los Luteros y Cramneres de entregar el incensario al poder temporal para entronizar el despotismo de los Landgraves Filipos, de los reyes Enricos VIII, de los Gastavos, y Ericos, ni de los Czares moscovitas. Como católico reconozco al romano Pontifice por el vicario de Dios en la tierra, por el soberano poder en lo espiritual: y como que los limites de lo espiritual y de lo temporal á veces se confunden en casos mistos... y ambos poderes se concordan, ¿no deberá un católico invocar los concordatos?

«Que es otra iniquidad no pagar á cesantes, jubilados, viudas, huérfanas, monjas y empleados, porque tienen derechos adquiridos.»

¿Cuándo ha dicho Claro estas palabras? Cuándo las estampó su pluma... Sr. Valdés, esto pasa de ligereza...

«Convenido Sr. Claro, si son bien adquiridos; pero los cuartos ¿dónde estan?»

¡Y á mi crítica la llama V. apasionada, Sr. Val-

dés, cuando la suya camina con el islebiense Juan Agricol á plantear el antinomeenismo ó el rechazar toda ley, empezando por discutir si los derechos de los funcionarios públicos son bien adquiridos! ¿Qué derechos habrá bien adquiridos para un cesante famélico! ¿Qué derechos habrá bien adquiridos para el ambicioso insaciable! Si Claro fuese pesimista, diría á V. lo que decía Timon á Alcibiades: adelante, jóven... no cejes, que tú perderás á Atenas: pero como soy español, buen español y católico, le ruego advierta que abre simas á sus pies y me seria muy doloroso cayera en alguna de ellas.

Para pagar al clero, los cuartos están en las tesorías, de donde salen para pagar al corriente á las clases que dependen del tesoro. Claro no pedirá jamás gollerías: si solo justicia. Páguese á sueldo por libra á todas las clases, alcance á donde alcance, y con el dinero que se dá á otras clases, se cubrirán las obligaciones al clero. Un buen padre que no puede dar á sus hijos todo el alimento que necesitan, no da á unos hasta la replecion y á otros deja perecer de hambre: á todos cercena con equidad para que todos vivan. ¿Qué razon hay, Sr. Valdés, para que el clero sea siempre el ilota de esta Esparta, el paria de esta India, y el perioeco de esta embustera Creta? ¿Porqué, mientras ministros y exministros y generales, y clases pasivas cobran al corriente, solo el clero ha de ser clase paciente? ¿Porqué en Zamora se le ha de adendar al clero nueve meses, en Zaragoza ocho y en otras siete y en todas partes alguna mesada?

«Ojos que te vieron ir
y atravesar la frontera,
cuando te verán venir
para alivio de las penas
de tanto pobre infeliz.»

Celebro que al Sr. Valdés guste el estilo de Petronio, ó que á Petronio legaron Varron y Menippo el Cinico, porque con su jovialidad quita gran parte de su carácter cáustico á las polémicas. Pero si con esta quintilla alude á que no se paga al clero porque no ha quedado dinero, ya hemos mostrado que hay lo bastante para pagarle.

«Tambien pudo decir el célebre pintor griego «zapatero á tus zapatos;» pero eso no prueba que no tuviera razon el zapatero si real y efectivamente los cuadros tenian defectos.»

Vea V. aquí Sr. Valdés una proposicion hipotética en que se verificó la condicion una vez y otra no. Apeles exponia sus obras al público para que las censurase. Un zapatero le halló un defecto á una sandalia y Apeles lo corrigió. Con esto el zapatero se engrió tanto que se propasó poner defectos á una rodilla y sabiendo Apeles no los tenia y cargado de la pedanteria del zapatero, ya le dijo: á tus zapatos. (Rollin, historia ancienne, tomo XI, lib 2, chapit. 50 pág. 173). Con que cuando se lo dijo el célebre pintor griego al maestro de obra prima comenzando por los piés, razon tuvo.

«Ademas, ¿és hoy aplicable al contribuyente en el estado critico en que se encuentra? Cuando al propietario se le venden sus mejores fincas, por no haber satisfecho una contribucion impuesta sobre bienes que nada le producen, porque no ha podido cobrar del colono: cuando al labrador se le embarga hasta sus caballerías, por contribucion que le ha sido repartida por una siembra que no segó despues

de los afanes de dos años: cuando al herrero, carretero albanil, y zapatero, paseantes de villa por fuerza, se les ocupan sus herramientas por contribucion de una industria que no ejercen: cuando el ejecutor de contribuciones entra en casa del pobre jornalero y le arrebató el cazo, el almirez, la azada y hasta la manta andrajosa con que abriga sus escualidos miembros y los de sus hambrientos niños por no haber pagado la contribucion de su miserable casa, de un jornalero que lleva tres meses aliméntándose con yerbas cocidas sin grasa: cuando tanta miseria, desnudez, hambre y epidemia se ven y se tocan de cerca, capaces de soliviantar el espíritu mas pacífico..., ¿todavía se pretende que las clases productoras callen, y se las califica de parlantes y se trae á cuento al pintor Apeles como diciendo: paga, sufre y calla, que tú no entiendes?

Por Dios, Sr. Valdés, que esto es entrar como dicen los chicos á la repelea. ó meterlo á barato y levantar á Claro falsos testimonios descomunales. ¿Cuándo el pobre Claro ha sacado á colacion á las clases productoras, ni á labriegos, herreros, zapateros y jornaleros? Mire V. con microscopio su peladilla al Sr. Miguel y si encuentra V. alguno de estos que V. cita, excepto el zapatero de Apeles, Claro se deja pelar y arrancar los cuatro pelos blancos que tiene hacia el cogote. Negando Claro al Sr. Miguel fuese persona competente para tratar de ignorantes á muchos de los canónigos de gracia: negándole hubiese recorrido todas las catedrales de España para conocer su talla científica: negándole hubiese tomado para tal aseveracion los informes necesarios de personas competentes... al negar al Sr. Miguel se hiciese juez ultra sinodal de los canónigos de gracia de España, le aplico el dicho de Apeles al zapatero; pero no á propietario, ni colono, ni artesano alguno nacido ni por nacer. Esto que yo negaba al Sr. Miguel, es lo que V. debia haber probado y lo demás es hablar y no decir nada respecto á la cuestion.

«No, Sr. Claro, no es necesario ir á estudiar á Bolonia; ni tampoco á Salamanca, para decir la verdad clara y desnuda de esas galas oratorias que la oscurecen. La situacion económica es grave, y como creí entonces, y sigo creyendo, que no es posible conjurar tanto mal con ese puritanismo exagerado y engañoso, propuse entre otras medidas la supresion de cesantías y de esas canongias, que ahora llamaré de pura gracia, como derechos, á mi ver, mal adquiridos.»

Convengo con V. en que es verdad lo que ha referido de las miserias de los propietarios y colonos y artesanos: lo presencié en los pueblos y mas de una vez lo remedié con lo que ganaba á predicar, porque no pagaban: pero es una verdad que no habiéndole yo combatido, no viene al caso. El caso es probar que lo mucho de la clase canonical es gordo de oreja, ó tonto á *nativitate* y necio de capirote. Este es el *quid* y lo demás es dar en el callo y no en el clavo: pues esto es solo lo que yo impugné y lo de la zanganería.

Que la situacion es grave: añado: es gravísima: y para conjurarla no basta mi puritanismo exagerado y engañoso. ¿Acaso pido yo aumento de contribuciones? ¿Sabe siquiera V. hasta donde yo las rebajaria para conjurar tanto mal? Que para conjurarlo propuso V. la supresion de las canongias que ahora llama V. de pura gracia, como derechos, á su ver, mal adquiridos. Vamos, Sr. Valdés: y pidiendo V.

esta supresion, ¿es la alusion concreta ó abstracta? ¿Se dirige á lo mucho, ó solamente á lo poco? ¿Se encamina al todo ó se encamina al individuo? Creo que la alusion está bien marcada: diciendo V. que se supriman todas las canongias de gracia y apoyándolo en amor de la clase en que los canónigos de gracia eran *zánganos de la colmena del Señor* incapaces de hacer oposicion á curatos, y añadiendo ahora que sus derechos son mal adquiridos, comprende á los individuos, á lo mucho y al todo. Peor vista que Claro, y eso que casi no vé, debe tener V. cuando mira como derechos mal adquiridos los de personas que al amparo de las leyes, unas gastaron su patrimonio en una carrera larga y dispendiosa, y otros siguiéndolas con libros prestados y pasando mas trabajos que el lazarillo de Tormes, ganaron títulos académicos, é hicieron oposiciones menores y mayores, obtuvieron curatos y prebendas de oficio, encanecieron en la enseñanza, etc. etc. Si V. dijese que hay excepciones, no sé para que serán: pues la supresion se pide completa.

«Posible es que me equivoque, pero voy á decir que lo que creo está en la mente de los mas y salvas siempre raras y por lo mismo muy honrosas excepciones.»

Creo á mi vez que V. se equivoca en que los mas de los españoles anelan la supresion de las canongias de gracia. Principiando por las eminencias hispanas, en las cortes constituyentes se ha propuesto la supresion de las canongias de oficio que ya no tengan objeto: pero de las de gracia no se ha pedido nada. Y respecto al pueblo religioso, al pueblo hispano le creo tan amante de la justicia como al de Atenas. Sucedió que estando de paz las rivales Esparta y Atenas, la armada naval de aquella, descansando en la fé de los tratados, se guareció de una borrasca en un puerto ateniense. Temistocles propuso al Arcópago que la quemasen y quedaba Atenas sin competidor en los mares, y el Arcópago antes de decidir quiso escuchar el dictámen de Aristides, llamado el Justo. Este escuchó á Temistocles, y volviendo al Arcópago, dijo: nada habria mas conveniente para Atenas que el proyecto de Temistocles: pero tampoco habria cosa mas injusta. Y el pueblo ateniense exclamó: prevalezca la justicia á la conveniencia.

«Son derechos legitimamente adquiridos los de ese gran grupo de cesantes que han sido ministros, directores, pagadores y altos funcionarios del Estado, que han robado unos, despilfarrado otros ó consentido despilfarrar y robar mas de cincuenta mil millones, producto de bienes desamortizados, aumentando la deuda en otros diez mil, además de los recurtos ordinarios? Son derechos legitimamente adquiridos los de los señores que muchas veces sin necesidad, ideaban y llevaban á cabo negociaciones clandestinas, empréstitos y contratos de grandes servicios, sin otro objeto que hacer el negocio de dos, cuatro ó seis millones? Y como los vicios se transmiten con rapidez de arriba abajo ¿son tambien derechos legitimamente adquiridos los de esos otros que en provincias han hecho sus negocios al abrigo de la impunidad? ¡Y á estos malos servidores se les reconoce un derecho para disfrutar tranquilamente, y tal vez en la ociosidad, un sueldo de 20, 30 ó 40 mil reales! Se comprende la impunidad: pero no puede explicarse ni defenderse el premio á tanta felonía despues de haber conducido á la Nacion á la

bancarrotas. Visitad las cárceles y las vereis atestadas de infelices jornaleros por el enorme crimen de haber hecho un haz de tomillos ó aliagas en propiedad ajena, cuyo valor es de algunos cuatro cuartos. ¡Y será posible que esto continúe así!»

Sr. Valdés, esto es harina de otro costal, y como que yo no he dicho lo contrario, no viene bien me interrogue en ese asunto en que ni entré ni quiero infringir mi programa.

«Las canongías de gracia, obtenidas por clérigos sin méritos ni servicios, conseguidas por la intriga y el favor ¿son también derechos legítimamente adquiridos? Creo que donde faltan los unos y sobra lo otro, no hay legitimidad posible. Cuánto mejor sería que estos señores fuesen destinados á un pueblo á ejercer la cura de almas y vieran que, además de la gran responsabilidad espiritual, tienen el deber, la obligación de asistir á los enfermos de día y de noche, atacados del cólera, tifus y otras dolencias asquerosas, epidémicas ó contagiosas, en habitaciones súcias y en lechos miserables y sobre todo, para que les alcanzara también el anatema lanzado por Dios al primer hombre al arrojarlo del Paraíso: «comerás el pan con el sudor de tu frente.»

Sr. Valdés, ni Eunapo se esplicó contra los monjes griegos como V. contra esos clérigos. Pero pregunto: ¿esos clérigos son algun individuo, lo mucho ó el todo de la clase canonical de gracia? Que sea lo mucho ó el todo se lo niego, y estoy seguro no me probará lo contrario. Y si es algun individuo ¿á qué suprimir la clase? ¿A qué fin mandar ese individuo á los pueblos? Para no cobrar allá ni acá, dejarlo quieto. Pero *latet anguis in herba*..... El caso es quitarlos todos, porque los canónigos de gracia son de mera gracia y sus derechos, á su vez, mal adquiridos: y por ende á todos, ó al menos á lo mucho los hace *zánganos de la colmena del Señor* y tan *gazaneros* que á penas habrá alguno que pueda hacer oposicion á curatos, que es el *quid* de la cuestion, que V. no ha probado. Con que venimos á parar en que V. ha cometido el sofisma *non causa, pro causa*: y que despues de tanto escribir uno y otro y dar mas vueltas que el Tormodonte, nos encontramos con un paralogismo y una peticion de principio de V.

«Podré haber sido ligero en proponer los medios que yo creo precisos para vencer la crisis que afecta ya á todas las clases, y tal vez merecedor de la calificacion de *rompe y rasga*: por lo mismo acepto los zapatos de plomo que me ofrece, pero á condicion de podérselos donar al Sr. Figuerola para que acorte un poco el paso. Será recurso tan eficaz que de seguro á los pocos meses quedarán de hecho suprimidas, no solamente cesantías, sino todo ese gran personal activo, civil, eclesiástico y aun militar: tal es mi convencimiento.»

Advierto á V. Sr. Valdés, que al dar yo al Sr. Miguel la calificacion de ligereza, calificacion que mas ligera é inofensiva no se puede dar, no fué por sus medidas económicas; fué por hacerse juez ultrasinodal de la suficiencia canónica y teológica de los canónigos de gracia, respecto á si eran ó no para hacer oposicion á curatos. En apreciar sus medidas económicas ni me metí ni me quiero meter. Pero con la franqueza, que su bondad me dispensará: por qué quiere V. tan mal á los canónigos de gracia? Dice V. que á los pocos meses quedarían de hecho suprimidas cesantías, y todo el personal activo, civil,

eclesiástico y aun militar con sus medidas económicas. Esta supresion de hecho solo debe referirse á los cesantes y personal civil y militar; y la razon no tiene vuelta de hoja: porque á los canónigos de gracia ya las reputó con derechos mal adquiridos y por ende sin derechos. O ¿es que ya le remordia á V. la conciencia de reputar sus derechos mal adquiridos?

«Respecto á zánganos diré al Sr. Claro que, en efecto he leído las vulgaridades de Columela, — que no fué por cierto, como asegura, el primero que habló de colmenas, pues entre otros, Virgilio ya habia hablado de ellas mucho antes. — Herrera y las Sandeces, traducidas por el Dr. Torre y Ocon; pero como tengo algunas colmenas he procurado adquirir y leer lo mejor que ha podido llegar á mi noticia en la materia, como el Colmenero instruido y el Abate Rocier, aumentado y corregido por los señores Alvarez Guerra. De ellos y mis observaciones resulta que el zángano siempre es y será un completo holgazan: estando reducida su utilidad á un acto sensual que le cuesta caro, por cierto. ¡Ah! Si á tanto vago y ocioso de la colmena patria, que solo se dedican á ese acto, les sucediera lo propio, ¡cuánto ganaria la sociedad!»

Si Claro viese al Sr. Miguel tan competente en teología y cánones como lo vé al Sr. Valdés en colmeneria, desde luego le aligeraba parte de la ligereza que le imputó al tratar de zánganos de la colmena del Señor y de incapaces de hacer oposicion á curatos á los canónigos de gracia de toda España; aunque no los hubiese examinado á todos ni tomado los necesarios informes de personas competentes para darles tan ultrajante calificativo.

Le reconozco buen colmenero y tiene razon en que Virgilio escribió de colmenas antes que el gaditano Lucio Junio Moderato, Columela: pero le falta razon en que lo hiciera mucho antes: pues que Virgilio floreció en el imperio de Augusto y Columela en el de su sucesor Tiberio. Pero esto es *peccata minuta* que nada vale, como tampoco el que á mi al citar á Columela como el primero que escribió de colmenas, se me escapase el decir, de entre los españoles; porque me constaba, como constará á V. que el primer enciclopedista del mundo, Aristóteles, también escribió de colmeneria.

Pero si el Sr. Miguel atribuyó á los canónigos de gracia ser los *zánganos de la colmena del Señor*, y el Sr. Valdés reconoce á los zánganos de las colmenas por unos completos holgazanes, sin retirar ni una letra de la calificacion del Sr. Miguel: Claro no puede tampoco retirar al Sr. Valdés ni una letra de la nota de ligereza que en sus apreciaciones diera al Sr. Miguel.

No son unos completos holgazanes los que formando el Senado de los Rdos. Obispos y M. Rdos. Arzobispos, á mas de los asuntos de los cabildos, tienen que entender en otros de las diócesis, cuales son: consultas en negocios árdulos, exámenes del clero y de los ordenandos, calificaciones de escritos religiosos; desempeñar el púlpito y confesonario, dirigir á las religiosas, y diariamente por mañana y tarde asistir al coro y altar, que en no pocas festividades se prolongan á ocho y mas horas.

A pesar de esta holgazaneria he oido muchas veces á los concejales de este Ilmo. Ayuntamiento decir: no sería canónigo de Cuenca por la renta de un ministro. Esta catedral es una Siberia.....Y

tenian razon, pues mas de una vez el hielo que se respira hizo retirar del altar á mas de un canónigo para recibir los santos Sacramentos, y conducirle al sepulcro.

De la campana del monje Próculo se sacó este epitafio:

*Si prócul á Próculo, Próculi campana fuisset,
non tam prócul á Próculo, Próculus ipse foret.*

¡Y esa obligacion de asistencia al llamamiento de una campana, es nada para el Sr. Miguel!

Desde la cuna del cristianismo no se vió la completa holgazaneria donde la vé el Sr. Valdés: y al no retirar nada de la holganza de los zánganos de la colmena del Señor y de su ignorancia para hacer oposiciones á curatos, que es lo que debiera haber sustentado y nada mas que esto; se me figura que su vista debe ser como la de aquella criada romana, citada por Séneca (Epístola LI,) que siendo ciega y queriendo aparentar tener vista, achacaba sus tropezones en su casa, á la lobrete de esta, aunque estaba bien bañada del sol, Quizás tambien Claro se engañe.

«Concluyo rogando al Sr. Claro que rectifique el mal concepto que haya formado de mis apreciaciones económicas, hijas del deseo, quizás exagerado de ver restablecido el crédito de la Nacion y reconozca la buena intencion del autor—Pedro M. Valdés.»

No cabe rectificacion, Sr. Valdés, donde no hubo

apreciacion, Claro no apreció sus apreciaciones económico-civiles, que en el remitido trata. Se limitó á sus apreciaciones económico canonicas gratuitas ó de canónigos de gracia, y los dictámenes de los Sres. Rios Rosas y Romero Ortiz, pesan mas en su ánimo que los de V. Si V. digese que Claro aboga pro domu sua y que su dictámen es interesado: diria á V. como á letrado, que el interés legitimo no está reñido con la justicia. Este interés motiva miles de litigios que los abogados defienden con su ciencia y que los tribunales deciden en pró de una de las partes interesadas.

Ruego á V., al concluir, que se sirva rectificar el mal concepto que en el preinserto remitido ha formado de la crítica que llama apasionada y de la causa que titula mala en Claro, al defender á los canónigos de gracia de las infamantes notas de zánganos de la colmena del Señor y de insipientes hasta ser casi en su totalidad incapaces de hacer oposicion á curatos, Y como que estos puntos no los ha probado V. cual le cumplia, y, sin entrar en la cuestion, ya he privado á mi numerosa clientela de chochos, peladillas y grajea, que le gustan mas que estériles controversias: ruego á V. no lo achaque á desden, y menos á desprecio si, insistiendo sobre este asunto V., guardase silencio, el que, por deferencia á V. le ha dedicado un número, pudiendo escusarse de ello con decirle en breves palabras: lo que V. dice, no viene al caso: pues no metió su hoz en mies política, ni piensa meterla sino en cuanto la política afecte al Catolicismo, el que con

les Romani Imperatoris, et dompnus Aldefonsus Rex Legionensium suscepisse se gaudent, et manum ejus deosculasse, postquam obsidione facta post multos laborum cruciatus multis angustiis abintus affictus, hostibus decursis, mensibus novem (1) Conchensem urbem intravit, eam ceteris præferens utpote (2) Concham Alphonsipolim elegit et prælegit in habitationem sibi, et cives ejus in populum peculiarem sibi adscivit, ut quam de servitute Babylonis, et jugo Pharaonis armis potentiae regalis eripuerat, eliminata idolatriæ spurcitie liberam et præcipuam inter alias in posterum stabiliret. Quamobrem ad cognoscendam tantæ dignitatis prærogativam hunc libertatis codicem, juxta cujus tenorem reipublicæ tractentur negotia, ac consulta determinatione juste trutinentur judicia, (3) Con-

(1) C. Socrochensem. A. Acazarensem. El Codice de A. Castellano retiene Conchensem.
(2) C. Socrochensem. Alphonsipolim. A. Alcazarem. El Castellano de A. retiene Concham.
(3) C. Sochochensibus. A. Alcazarenibus. El Castellano de A. conserva Conchensibus.

PRÆFATIO.

STUDEANT quibus est studium, et excoc-ta fervet fornax ingenii verborum flosculis orationem intexere. Satagant qui norunt, sua festivis poemata phaleris purpurare. Ego vero præponderans utile dulci, nec tardum operiens, nec præcedentibus instans projicio ampullas et sexquipedalia verba. Nec me nominibus furiosus amparo magnis, illius non immemor: Metiri se quem-que suo modulo ad pede rectum est. Rejectis itaque panniculosis præmiorum ambagibus compendiosum phase faciens, brevis

este motivo tiene el honor de ofrecer al Sr. D. Pedro M.^a Valdés sus respetos, s. s. q. b. s. m.

CLARO DE PARLA.

Cuenca 11 de Julio de 1869.

CHASQUIDOS.

EPIGRAMA.

A su sobrina Leonor
dijo el clérigo Torcuato:
por la presente yo trato
de exponerme confesor.
Conociendo la taimada
que en el moral no es muy ducho,
respondió: no digo nada:
pero se expone usted mucho.

Solucion de la charada del número anterior.

A pocos pondria en brete;
el acertar que es **bufete**.

Idem del acertijo.

Decirtelo yo no quiero;
que lo diga un **cedafero**.

CHARADA.

Prima con segunda gusta
aun á las liebres y galgos:
segunda y prima se ve
en ciertas frutas y paños:
la tercera por si sola
enciende aun á los helados:
la tercera con primera
brota de ternes y guapos:
primera con terciá es
en los mitos ser avaro:
la segunda con tercera
en un vate lo miramos:
y el todo crustaceo es,
cual el meñique de largo.

RESPICIO SORNA Y PARLA.

ERRATAS.

En el número anterior, página 5, línea 52 de la segunda, columna dice: Irlanda: léase: Islandia; y en la página 6, línea última de la segunda columna, San Pablo, léase: San Pedro.

Cuenca: Imprenta de F. Gomez é hijo.—1869.

—6—

esse laboro. Succincta namque brevitatis probanda est, si tamen succi sententia non fuerit jejuna. Nam, ut Flacci sententia perhibet: *Omne tullit punctum qui miscuit utile dulci*. Quoniam igitur humana labilis est memoria, nec rerum turbæ potest sufficere, ob hoc cautelæ sagaci actum est arbitrio, leges authenticæ institutionis, et jura civilia, quæ consulta discretione ad sedandam seditionem inter cives de regali auctoritate manarunt, litterarum apicibus annotari, ut majori, quia regali tuitione munita, malignantium versutia nullatenus possint infringi, vel alicujus subreptionis molestia deinceps enervari. Hac ergo consideratione Aldefonsus Dei gratia Rex ductus, regum Iberiensium potentissimus, cujus immensæ celsitudinis, et consonæ vero famæ præconium á solis ortus cardine ad usque terræ limitem longe lateque dispersum insonuit, cujus imperio reges subjici, cujus regimine gaudent leges regi, quo rectore regna superbiunt Ibera, pro tuitione pacis, et jure æquitatis inter clericum et

—7—

laicum, civem et agricolam, egenum etc. pauperem, forensium institutionum summam compilavit, et compilatam diligentius scribi præcepit, ut quidquid quæstionis aut disceptationis tam in petitione quam (1) exactione, inter cives aut incolas ortum occurrerit, omni appellatione remota, præterquam in sequentibus lex exceperit, et simulationes discisso velamine, juxta scriptarum legum tenorem, et consuetudinis usum, penes quem jus est et norma loquendi, ventilata et versata utriusque partis causa sub æquitatis examine liceat diffiniri. Rex itaque tam nominatæ auctoritatis, quem á mari usque ad mare reges christiani nominis hostes, utpote titiens vires ejus experti, et ab eo contusi, solo nomine contremiscunt; cui etiam christiani principes tamquam superiori deserviunt, á quo arma militiæ, et colaphum probitatis memoriale videlicet, dompnus Conradus generosa pro-

(1) C. y A. exactione, tan causa, quam etiam accusatione, inter cives.